

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	LAS 23:59 HORAS DEL
2026-03-20	2026-12-27	2027-12-26



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15681900014720	DHS86G	MOTOS	OFICIAL	149	2024
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
2	YAMAHA	SIN CARROCERIA			
LÍNEA VEHICUL	XTZ150-2 (XTZ150)				
MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
G3L1E114315	9FKDGG3618R2114315	9FKDGG3618R2114315	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		3134672420	NIT	8920036364	VILLAVICENCIO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	30	401330	0	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
120	\$ 224300	\$ 116600	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR				HASTA 1 UNIDAD VALOR	
\$ 343300				263,13	
				701,68	
				8,77	
				HASTA 2	
				180	
				750	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

FIRMA AUTORIZADA

**iProtección
que se
adapta a
cada uno!**



Le invitamos a conocer nuestras pólizas
de automóviles, vida y hogar

Contáctenos al correo

solicitudpólizas-negocios@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601-742-5662 opciones 1-5-1

o consulte con su intermediario de confianza.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com.

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 171, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDIC

2026-03-20

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2027-03-04

LHSTA

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO 2028-03-03

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15681900014740	OQF376	CAMPEROS O CAMIONE*	OFICIAL	2499	2010
PASAJEROS	MARCA			CARROCERIA	
5	LÍNEA VEHICUL	BT 50		DOBLE CABINA	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
WLAT1132383	9FJUN85W3A0000162	9FJUN85W3A0000162	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	3134672420	NIT	8920036364	VILLAVICENCIO	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	30	401330	0	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
222	\$ 736200	\$ 382800	\$ 2400	HASTA 263,13 ¹ UNIDAD 701,68 ² VALOR 8,77 TRIBUTARIO (UVT)	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
\$ 1121400				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				HASTA 180 SALARIOS 750 MÍNIMOS LEGALES DIARIOS	

FIRMA AUTORIZADA

**¡Protección
que se
adapta a
cada uno!**

**Le invitamos a conocer nuestras pólizas
de automóviles, vida y hogar**

Contáctenos al correo

www.policia.es - www.policia.es - www.policia.es

Línea de atención:

601-742-5862 opciones 1-5-1
o consulte con su Intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fossygo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/bases/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, solicitudes de satisfacción, ofertas de productos o servicios y recomendaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales, así como para el uso que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas de Internet de **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados, para dar seguimiento a los Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Tipos de cobertura gastos médicos

Topes de cobertura gastos médicos
Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

1 Para las siguientes l
Decreto 2644 de 2022.

Decreto 2644 de 2022.
 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2026-03-20

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2026-12-27

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2027-12-26



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15681900014730	DHN99G	MOTOS	OFICIAL	114	2024

PASAJEROS	MARCA	YAMAHA	CARROCERIA
2	LÍNEA VEHÍCULO	T115FI (T115FL-5)	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E3S9E0083580	9FKUE161XR2083580	9FKUE161XR2083580	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	3134672420	NIT	8920036364	VILLAVICENCIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	30	401330	0	VILLAVICENCIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
120	\$ 224300	\$ 116600	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		

TOTAL A PAGAR

\$ 343300

FIRMA AUTORIZADA

**¡Protección
que se
adapta a
cada uno!**



**Le invitamos a conocer nuestras pólizas
de automóviles, vida y hogar**

Contáctenos al correo

solicitudpólizas-negocios@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601-742 5662 opciones 1-5-1

o consulte con su Intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION VILLAVICENCIO	SUCURSAL VILLAVICENCIO	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 30-23-101000441	ANEXO No. 0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			TELEFONO	6631559
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			TELEFONO	6631559
BENEFICIARIO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 03 / 2026	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027	
INTERMEDIARIO OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	CLAVE 18520	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION	

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1	DEPARTAMENTO: META	CIUDAD: VILLAVICENCIO	DIRECCION: CL 41 No. 29-97
ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL			
OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR
EQUIPO ELECTRONICO	*EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO BASICO - EQUIPO ELECTRONICO HURTO CALIFICADO TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA HUELGA, ASONADA, MOTIN CONMOCION CIVIL O POPULAR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS EQUIPOS MOVILES O PORTATILES	\$ 461,892,659.00 \$ 461,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 100,000,000.00	\$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00 \$ 361,892,659.00
DEDUCTIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - EQUIPO ELECTRONICO; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL en HURTO CALIFICADO/ HUELGA, ASONADA, MOTIN CONMOCION CIVIL O POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMMVL en TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA; 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMVL en EQUIPOS MOVILES O PORTATILES			
EDIFICIO (BIENES COMUNES)		\$ 1,290,612,455.00	

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****2,142,108,504.07	PRIMA:	\$ *****3,539,738.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****672,550.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****4,212,289.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11006104457428 (3900) 000004212289 (96) 20260507

REFERENCIA
PAGO:
1100610445742-8

30-23-101000441

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

ANYELAURREGO

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

CUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		TELEFONO	6631559
CIUDAD VILLAVICENCIO, META			
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		TELEFONO	6631559
CIUDAD VILLAVICENCIO, META			
BENEFICIARIO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
RIESGO 1 - (continuación ...)			
*INCENDIO			
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 1,290,612,455.00	
		\$ 1,290,612,455.00	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO			
EDIFICIO (BIENES COMUNES)			
*TERREMOTO		\$ 0.00	
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			\$ 1,290,612,455.00
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			
EDIFICIO (BIENES COMUNES)			
*HAMCCP / AMIT		\$ 0.00	
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCCION CIVIL POPULAR			\$ 1,290,612,455.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			\$ 1,290,612,455.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			
MUEBLES Y ENSERES			
*INCENDIO		\$ 167,023,357.00	
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 167,023,357.00	
		\$ 167,023,357.00	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO			
MUEBLES Y ENSERES			
*TERREMOTO		\$ 0.00	
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			\$ 167,023,357.00
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			
MUEBLES Y ENSERES			
*HAMCCP / AMIT		\$ 0.00	
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCCION CIVIL POPULAR			\$ 167,023,357.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			\$ 167,023,357.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			
MUEBLES Y ENSERES			
*SUSTRACCION		\$ 0.00	
BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA			\$ 167,023,357.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			\$ 167,023,357.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
*INCENDIO		\$ 97,979,736.45	
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 97,979,736.45	
		\$ 97,979,736.45	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
*TERREMOTO		\$ 0.00	

ANYELAURREGO

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA CIUDAD VILLAVICENCIO, META		TELEFONO	6631559
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA CIUDAD VILLAVICENCIO, META		TELEFONO	6631559
BENEFICIARIO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
RIESGO 1 - (continuación ...)			
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		\$ 97,979,736.45	
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
*HAMCCP / AMIT		\$ 0.00	
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR			\$ 14,600,296.62
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			\$ 97,979,736.45
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
*SUSTRACCION		\$ 0.00	
BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA			\$ 97,979,736.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			\$ 97,979,736.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
*ROTURA DE MAQUINARIA		\$ 0.00	
ROTURA DE MAQUINARIA PARA MODULAR			\$ 97,979,736.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en ROTURA DE MAQUINARIA PARA MODULAR			
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS		\$ 14,600,296.62	
*INCENDIO		\$ 14,600,296.62	
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 14,600,296.62	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO			
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS		\$ 0.00	
*TERREMOTO		\$ 0.00	
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			\$ 14,600,296.62
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA			
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS		\$ 0.00	
*HAMCCP / AMIT		\$ 0.00	
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR			\$ 14,600,296.62
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			\$ 14,600,296.62
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS		\$ 0.00	
*SUSTRACCION		\$ 0.00	
BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA			\$ 14,600,296.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			\$ 14,600,296.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en SUSTRACCION SIN VIOLENCIA			
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES		\$ 10,000,000.00	



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

RIESGO 1 - (continuación ...)

*INCENDIO	\$ 10,000,000.00	
BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 10,000,000.00	
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES		
*TERREMOTO	\$ 0.00	
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		\$ 10,000,000.00
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES		
*HAMCCP / AMIT	\$ 0.00	
HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR		\$ 10,000,000.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		\$ 10,000,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		
*EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 100,000,000.00	
BASICO - EQUIPO ELECTRONICO	\$ 100,000,000.00	
HURTO CALIFICADO	\$ 100,000,000.00	
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA		\$ 100,000,000.00
HUELGA, ASONADA, MOTIN CONMOCION CIVIL O POPULAR		\$ 100,000,000.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		\$ 100,000,000.00
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA en BASICO - EQUIPO ELECTRONICO; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en HURTO CALIFICADO/ HUELGA, ASONADA, MOTIN CONMOCION CIVIL O POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 1.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA		



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO	SUCURSAL VILLAVICENCIO	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 30-23-101000441	ANEXO No. 0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			TELEFONO	6631559
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			NIT	892.003.636-4
			TELEFONO	6631559
BENEFICIARIO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 03 / 2026		VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027
INTERMEDIARIO OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA		CLAVE 18520	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO
CLIENTE		% PARTICIPACION		

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

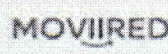
Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

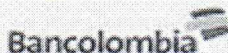
PAGINA WEB



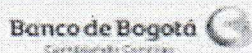
CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****2,142,108,504.07

PLAN DE PAGO: CONTADO

PRIMA: \$ *****3,539,738.00

IVA: \$ *****672,550.00

TOTAL A PAGAR: \$ *****4,212,289.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:

1100610445742-8

(415) 7709998021167 (8020) 11006104457428 (3900) 000004212289 (96) 20260507

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 110.08.09-01 DE 2026. INVITACION PUBLICA No. MC-CMV-01-2026.

OBJETO: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Los bienes muebles e inmuebles de la Contraloria Municipal de Villavicencio con corte a 22 de febrero de 2025 se discriminan de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL BIENVALOR ASEGURADO
EDIFICIOS \$ 1.122.271.700
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA \$ 160.223.357.15
ROTURA MAQUINARIA \$ 97.979.736.45
TODO RIESGO SUSTRACCION \$ 50.000.000
EQUIPO ELECTRONICO FIJO \$ 361.892.659
EQUIPO ELECTRONICO PORTATIL (SUBLIMITE) \$ 100.000.000
BIENES CONSUMIBLES \$ 14.600.296.62
DINEROS \$ 10.000.000
INDICE VARIABLE EQUIPO ELECTRONICO 10% \$ 56.955.095
ADECUACION DE SISMORESISTENCIA \$ 168.340.755
VEHICULO EN DESUSO \$ 6.800.000

Vehiculo en con valor asegurado de \$6.800.000. Vehiculo en estado de deterioro, se debe dar debaja.

MarcaClaseModeloPlacaAdquisicionEstado
Motocicleta Yamaha XTZ 150 modelo 2010 Motocicleta2010BSN-27CPropiaEn desuso

En los valores anteriormente mencionados se incluyen bienes muebles e inmuebles que fueron recibidos en comodato que se deberan asegurar a nombre del propietario como se detalla a continuacion y dejarlo como beneficiario:

1.Alcaldia Municipal de Villavicencio NIT: 892099324-3

Equipos de comunicacion y computacion \$ 207.658.290,50
Muebles y enseres \$ 117,336,903.39
Otras maquinarias y equipos \$ 37.637.437.00
inmueble sede CMV \$ 1,122,271,700.00

Aires acondicionados y otros.

2.Auditoria General de la Republica

Equipos de comunicacion y computacion \$ 7,575,727.70

Monitores LG-24MP450 Placa 13018, Serial 310NTZNOF349, Resolucion 1920 1080 Gama de Color TIP NTSC 72% (CIE1931)23,8 PULG. \$602.140.
Monitores LG-24MP450 Placa 13019, Serial 310NTKFOF261, Resolucion 1920 1080 Gama de Color TIP NTSC 72% (CIE1931)23,8 PULG. \$602.140

En cuanto a los bienes del item 3.3.1. y 3.3.2. en las garantias debe aparecer como beneficiario el Municipio de Villavicencio y la auditoria general de la republica respectivamente, porque son de su propiedad, pero fueron recibidos en comodato por la CMV.

CONDICIONES PARTICULARES: que priman sobre las condiciones generales de la poliza.

a.Objeto del seguro:

Amparar las perdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Contraloria Municipal de Villavicencio, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier titulo y/o por los que tenga algun interes asegurable.

b.Bienes Asegurados:

Todos los bienes cuya propiedad o posesion tenga la Contraloria Municipal de Villavicencio, lo mismo que aquellos cuya tenencia, cuidado, custodia o control tenga el asegurado y por los cuales tenga algun interes asegurable, que esten ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehiculos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Contraloria Municipal de Villavicencio. No se admitiran futuras objeciones planteadas por la aseguradora por virtud de que el asegurado no acredite la propiedad de tales bienes y que por tal razon no hay interes asegurable. A continuacion, se mencionan de manera enunciativa, los bienes:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos, escaleras externas, instalaciones electricas, de comunicacion, intercomunicacion o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua, aire acondicionado (subterraneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberias, conductos, desagues, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de proteccion contra incendio y demas instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterraneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demas instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios a asegurados, aunque no se hayan mencionado especificamente, entre otros, ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la Contraloria Municipal de Villavicencio, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por direccion de obra y/o interventoria, pero excluye el costo de estudio de suelos, cimientos, excavaciones, preparacion del terreno y honorarios por diseño de planos. Se consideran cimientos aquellas partes del edificio que se encuentran completamente bajo el nivel de la parte mas baja de la edificacion a la que se tiene acceso.

CLAUSULA DE VALORES GLOBALES

Mediante la presente clausula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente poliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los bienes e intereses asegurados contenidos en los mismos (Muebles y Enseres - Equipo Electrico y Electronico - Maquinaria y Equipo) Se excluye de esta clausula el valor de los edificios y los de la maquinaria amarilla.

De conformidad con lo anterior, la Compañia acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de valores globales por predio, para todos los efectos previstos en la presente poliza, incluida la aplicacion a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigira valoracion individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.

Para bienes con valor asegurado individual superior a \$ 2.000.000.000 estos deberan ser declarados de manera especifica al asegurador.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la Contraloria Municipal de Villavicencio, aun en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes, mejoras electricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que esten dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres, consistentes principalmente, pero no limitados, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos estos no electronicos); bateria de cocina, utiles de escritorio y papeleria, articulos decorativos y de ornamentacion, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demas similares aunque no se hayan determinado especificamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos electricos en general, mecanicos y electromecanicos, consistentes principalmente en subestaciones, pero no limitados a equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones electricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones electricas, plantas electricas, compresores de aire, motobombas; equipos moviles para extincion de incendios; gruas fijas, malacates, maquinaria y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado especificamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable a cualquier titulo. De igual forma se amparan las cimentaciones de los equipos y maquinaria, cuyo costo se encuentra incluido dentro del valor asegurable de los mismos.

Maquinas y equipos de oficina en general: se entienden como tal, las maquinas manuales de escribir, sumar, calcular y proteccion de cheques; electrodomesticos, relojes de control de personal y de celaduria, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos estos no electronicos); bateria de cocina, utiles de escritorio y papeleria, articulos decorativos y de ornamentacion, y los demas similares aunque no se hayan determinado especificamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Equipos electricos y electronicos, se entiende todos aquellos equipos y maquinas de oficina electricas o electronicas, propios de la actividad del asegurado incluyendo todos aquellos de las subestaciones, de sumar, calcular, de escribir, equipos de computo (computadoras consideradas integralmente con todos sus accesorios de computacion o procesamiento electronico de datos, con todos sus accesorios y equipos perifericos, como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, plotters, servidores, impresoras; protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomesticos electronicos, equipos de comunicacion e intercomunicacion y de fax, relojes de control de personal y de celaduria, redes logicas, equipos electricos y equipos protectores para todos estos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como electricos y electronicos, incluyendo equipos electronicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, equipos de imagenes y rayos x aunque no se hayan mencionado especificamente de su propiedad o por los cuales sea responsable equipos moviles y portatiles, incluidos, equipos de computo portatiles equipos terminales de prueba, herramienta y elementos para el mantenimiento correctivo, preventivo y de expansion de propiedad y/o bajo la responsabilidad del asegurado.

Elementos de almacen e inventarios: Consistentes, principalmente pero no limitados a tales como, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papeleria, utiles de oficina, equipos en general, repuestos y demas bienes contenidos en las diferentes dependencias de la Contraloria Municipal de Villavicencio, incluidas, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, elementos de almacen, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotacion para empleados, muestras de los oferentes que envian a la entidad dentro de los procesos de contratacion y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, medicamentos, elementos quirurgicos, y demas elementos cuales esten bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los asegurados determinen como existencias o elementos de almacen, aunque no se hayan determinado especificamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

El indice variable del 20% solo aplica para las construcciones y edificaciones.

2. COBERTURAS ADICIONALES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (Estos gastos hacen parte del valor asegurado).

a. Gastos para la extincion del siniestro.

Serán el 100% de los demostrados por el asegurado, con sublimite de \$100.000.000, vigencia de conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio. La Compañía otorga bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extincion del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporcion que le corresponda, en relacion con tales otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razon de esta condicion.

No se considera como gasto efectuado para la extincion de un incendio la colaboracion personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

Gastos adicionales. 100% de los Demostrados con un sublimite de \$500.000.000 evento - vigencia para los amparos hasta el numeral 10.

b. Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en dias festivos y flete expreso y aereo.

Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en dias festivos, flete expreso y aereo, que se incurran con motivo de una perdida o daño amparado.

c. Remocion de escombros y gastos de demolicion.

La compañía indemnizará mediante este amparo, los gastos demostrados por remocion de escombros, desmantelamiento, demolicion o de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperacion de materiales, con ocasion de un siniestro.

d. Gastos para la demostracion del siniestro.

Bajo este amparo la Aseguradora cubre los gastos en que incurra el asegurado, para la demostracion de la ocurrencia y cuantia del siniestro y serán indemnizados bajo esta poliza.

e. Gastos de Auditores, Revisores y Contadores.

La Compañía indemnizará bajo este amparo, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demas documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostracion de la ocurrencia y cuantia del siniestro, según lo establecido en esta poliza.

f. Pago de Honorarios Profesionales.

Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, tecnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificacion, reconstruccion o reparacion de los bienes asegurados, a condicion de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la poliza.

g. Gastos para la preservacion de bienes.

La aseguradora amparará bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar reemplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparacion de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecucion de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservacion y/o conservacion de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado.

h. Gastos para acelerar la reparacion, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados.

i. Archivos y documentos.

Mediante esta cobertura se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproduccion o remplazo de la informacion contenida en documentos, manuscritos, planos, así como la reposicion de archivos propios del negocio, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la poliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripcion y/o reconstruccion, incluyendo honorarios y demas gastos a que haya lugar.

j. Portadores externos y reproduccion de la informacion.

Bajo esta poliza se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproduccion o reemplazo de la informacion contenida en cintas magneticas, sistemas electronicos de procesamiento de datos, software, portadores externos de datos y demas sistemas de almacenamiento de informacion, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la informacion destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.

k. Cobertura obligatoria de gastos para reinstalacion de software.

Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalacion y/o recuperacion del software, los cuales se generen como consecuencia de daños o perdidas producidos por un evento amparado bajo la presente poliza.

En cuanto al limite para la cobertura obligatoria de gastos para reinstalacion de software se establece por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$30.000.0000).



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSA	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Extension de la cobertura de daños materiales para equipos moviles y portatiles. Se fija un sublimite para equipos moviles y portatiles de CIENT MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$100.000.000) evento vigencia.

Bajo esta condicion la cobertura de la poliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos moviles y/o portatiles cubiertos bajo la poliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior para equipos de computo.

Bienes de propiedad de empleados o contratistas. Sub limite de \$5.000.000 agregado anual.

El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado, los bienes de propiedad personal de empleados o de contratistas del asegurado, excluyendo joyas, dinero y vehiculos automotores, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no esten amparados por otro seguro.

Gastos extraordinarios. \$100.000.000 evento - vigencia Bajo esta condicion la cobertura de la poliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operacion, con el unico fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro.

1. Amparo para bienes fuera de edificios.

El oferente debe contemplar bajo esta cobertura, que el seguro tambien se extiende a amparar los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o tambien en vehiculos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado o en actividades propias del asegurado y cubiertos bajo esta poliza.

En cuanto al limite del amparo para bienes fuera de edificios se establece el sublimite por valor de \$30.000.0000 evento vigencia.

m. Actos de autoridad.

La poliza cubre los daños o perdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la accion de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta poliza, incluidas tomas a poblaciones excluyen tales confiscacion, apropiacion o requisicion entre otros.

n. Clausulas Basicas

Revocacion de la poliza: con termino de ciento veinte (120) dias habiles para todos los ramos y para AMIT Y AMCCOPH 10 dias.

La poliza podra ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su ultima direccion registrada, con no menos de ciento veinte (120) dias para todos los ramos y para AMIT Y AMCCOPH 10 dias de antelacion, contado a partir de fecha del envio. El asegurado en cualquier momento, segun lo previsto en elCodigo de Comercio.

En caso de que la aseguradora unilateralmente proceda con la revocacion de alguna de las coberturas contratadas el Asegurado podra igualmente proceder a la revocacion del resto del programa de seguros, caso en el cual se le devolvera la prima calculada a prorrata.

Ampliacion aviso de siniestro, con termino de sesenta (60) dias y para AMIT Y AMCCOPH (10) dias una vez el asegurado tenga conocimiento sobre cualquier evento.

Extension del termino de aviso de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado Sesenta (60) dias siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer y para AMIT Y AMCCOPH (10) dias una vez el asegurado tenga conocimiento sobre cualquier evento.

La omision en el aviso del siniestro no afecta el derecho a su reclamacion y la aseguradora solo podra descontar la extension de la perdida causada, solo y exclusivamente si esta se hubiera producido por culpa imputable al asegurado.

Cobertura automatica para nuevas propiedades y bienes: aviso de sesenta (60) dias habiles INCLUYENDO BIENES EN COMODATO, DEPOSITO, CONSIGNACION QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL ASEGURADO. La propuesta debe contemplar cobertura automatica, a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, sujeto a que este queda obligado a dar aviso a la aseguradora dentro de los sesenta (60) dias habiles siguientes a la adquisicion o recibo de los mismos, con pago de prima.

o. Conocimiento del riesgo.

Mediante esta clausula los oferentes aceptan que el asegurado les ha brindado la oportunidad para realizar la inspeccion de los bienes y riesgos a que estan sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razon por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptacion de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspeccion cuantas veces lo juzgue pertinente para la compañía que sea ganadora del presente proceso debera efectuar inspeccion de riesgos de todos los bienes asegurados en el presente proceso y entregara al asegurado las recomendaciones y el establecimiento del plan de cargas con el programa de seguros expedido por la compañía de seguros.

p. Designacion de ajustadores.

La compañía acepta que, en caso de designacion de ajustador, la misma debera efectuarse de comun acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de conformidad con la siguiente condicion: la aseguradora presentara para cada reclamo una terna de ajustadores y el asegurado elegira de la misma, el ajustador que considere conveniente.

El asegurado se reserva el derecho de solicitar la remocion o cambio del ajustador, sin que sea necesario motivar dicha solicitud. La aseguradora se compromete a remplazar el ajustador en un plazo no mayor de diez (10) dias.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO		30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

No aplicacion de demerito por uso y/o mejora tecnologica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio y anexos.

g.Designacion de bienes.

La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

r.Modificaciones a favor del asegurado.

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de la póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas.

s.Errores, omisiones e inexactitudes.

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

t.Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados.

En caso de que, en estas condiciones técnicas, en los anexos o en la póliza que se expida se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pago la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño.

u.Labores y materiales, con término de aviso de cuarenta y cinco (45) días.

La Compañía debe autorizar al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para su funcionamiento. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los cuarenta y cinco (45) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si estos constituyen agravación de los riesgos.

Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia: Sublímite del 15% del valor asegurado de la edificación afectada. Con cobro de prima dentro de la oferta presentada incluido en el valor asegurado. Evento asegurado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sísmos resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación y/o reconstrucción del bien asegurado.

El alcance de la cobertura comprende el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos tales como planos, cálculos, diseños, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento de siniestro y estará sujeta a la aplicación del deducible correspondiente.

v.Término de respuesta, en las reclamaciones.

Mediante la presente condición, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la compañía, en el trámite y atención de los siniestros, es de máximo diez (10) días hábiles, dentro del cual la Aseguradora emitirá el pronunciamiento respecto a cada uno de los trámites de las reclamaciones, incluidos los de aceptación del reclamo, liquidación de la indemnización, autorización de las reparaciones y/o firma de los contratos que suscriba el asegurado con los proveedores y/o reparadores, en su calidad de garante y/o medio de pago y hasta el monto de la indemnización.

w.Plazo para el pago de las indemnizaciones: diez (10) días hábiles.

Una vez probada la ocurrencia del siniestro, la cuantía de la pérdida y aportada toda la documentación que sea pertinente y conducente para la demostración de la pérdida, la Compañía procederá a pagar la indemnización en un plazo máximo de 10 días hábiles. La compañía se compromete a solicitar objetivamente los documentos que sean conducentes y pertinentes para la demostración del siniestro, sin llegar a la solicitud reiterada de pruebas que solo conduzcan a la dilación y/o demora en el pago de la indemnización correspondiente.

x.Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 50%

El oferente debe contemplar bajo esta cláusula que, a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales sobre el valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida, aceptada por el ajustador en los casos en que haya nombramiento o en su defecto con demostración de ocurrencia y cuantía, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, este se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula el oferente debe contemplar un plazo máximo para el pago del anticipo cinco (5) días a partir de la fecha de solicitud del mismo.

y.Delimitación del evento siniestral 72 horas.

El oferente debe contemplar bajo esta condición que, en cuanto a los eventos de Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado, terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica, Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos, las pérdidas o daños cubiertos darán origen a una reclamación separada por cada una de ellas, sin exceder en total de la suma asegurada. Pero si varios de dichos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas durante la vigencia de la póliza, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder la suma total asegurada.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	TELEFONO	6631559
	CIUDAD VILLAVICENCIO, META		
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

z.Movilizacion de bienes para su uso y/o actividad.

Los oferentes deben contemplar que se debe extender a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos, bajo los mismos amparos de la presente poliza. (Excluye transito y transporte) Traslado temporal de bienes y/o equipos. Sub limite de \$150.000.000 evento - vigencia y termino de treinta (30) dias.

Las partes movibles de edificios y/o equipos y los demas bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparacion, limpieza, renovacion, acondicionamiento, revision, mantenimiento o fines similares, deben ampararse por la poliza mientras que esten en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio nacional o en el exterior, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (Excluye transito y transporte).

Restitucion automatica de la suma asegurada, con aviso a 30 dias excepto para AMIT Y AMCCOPH, con cobro de prima. No obstante, lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada de esta poliza se restableciera automaticamente en el caso de producirse una o varias perdidas amparadas, sin limite y aplicable a partir de la fecha de reposicion de los bienes afectados. Esta condicion no aplica para la cobertura de HMAAC Y AMIT.

No concurrencia de deducibles, queda entendido, convenido y aceptado, de presentarse una perdida indemnizable bajo la presente poliza y si para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnizacion se aplicara unicamente el deducible mas bajo y no la sumatoria de ellos. Renuncia al infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre valor asegurado y asegurable no sea superior al 10%.

aa.Primer Opcion de compra del salvamento por el asegurado.

Si en caso de perdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendra la primera opcion de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuara un peritaje del mismo e informara el valor del avaluo. El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicacion de esta clausula, concediendole a este un plazo de treinta (30) dias para que le informe si hara uso de tal opcion o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedara en libertad de disponer de el a su entera voluntad.

bb.Derecho sobre el salvamento.

En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier perdida indemnizada por la compañía, el asegurado participara de tal recuperacion en la suma proporcion en que hubiese participado de la perdida, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiese lugar a ellos.

cc.Equipos de reemplazo temporal.

El oferente debe contemplar en su propuesta, la extension del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la poliza, mientras que dure el periodo de reacondicionamiento, revision, mantenimiento y fines similares. Asi mismo, se cubren automaticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la poliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado, con cobro de prima adicional e informando a la compañía maximo a los 30 dias.

dd.Determinacion de la perdida indemnizable.

Oferente debe contemplar en forma expresa que la determinacion del valor de la perdida indemnizable de bienes, se efectuara con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características mas similares que ofrezca el mercado.

En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinacion se efectuara con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentara el asegurado.

ee.No concurrencia de deducible.

Queda entendido, convenido y aceptado, de presentarse una perdida indemnizable bajo la presente poliza y si para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnizacion se aplicara unicamente el deducible mas bajo y no la sumatoria de ellos.

Aplicacion del porcentaje maximo en conjunto, por concepto de demerito por uso y/o mejora tecnologica por rotura de maquinaria y equipo electronico. Quedara expresamente convenido, que la aseguradora aplicara para la liquidacion de los reclamos los siguientes criterios: maximo se depreciara en los reclamos de Rotura de Maquinaria hasta el 60% con un valor residual del 40% y para Equipo Electronico y Electronico hasta el 55% con un valor residual del 45% Clausula de aplicacion de vida util contados a partir de la ultima repotenciacion, reconstruccion u overhaull y no de la placa de fabricacion.

Extension de la clausula de traslados temporales, para amparar el transito de los bienes. \$500.000.000 evento - vigencia y se excluye el transporte.

Unicamente con fines de reparacion, limpieza, renovacion, acondicionamiento, revision, mantenimiento o fines similares.

Bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte.

Extension de la clausula de movilizacion de bienes para su uso y/o actividad, Sublimite de \$100.000.000 evento - vigencia para amparar el transito de los bienes. Se excluye el transporte Unicamente con fines de reparacion, limpieza, renovacion, acondicionamiento, revision, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte. Para este ramo (Todo riesgo daño o perdida material por cualquier causa) se debe conceder las siguientes condiciones particulares:

o??Todos los deducibles planteados deben ser aplicados sobre el valor de la perdida excepto terremoto.

o??Reposicion y reemplazo para todos los bienes, o la aplicacion de los siguientes porcentajes de demerito por uso:



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO		POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL		30-23-101000441	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD VILLAVICENCIO, META	TELEFONO	6631559
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD VILLAVICENCIO, META	TELEFONO	6631559
BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		NIT	892.003.636-4

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EDAD DEL EQUIPO%
DE 0 A 3 AÑOS0%
DE 3 AÑOS UN DIA A 5 AÑOS10%
DE 5 AÑOS UN DIA A 8 AÑOS20%
DE 8 AÑOS UN DIA A 12 AÑOS30%
DE 12 AÑOS UN DIA EN ADELANTE40%

Hurto de partes y/o elementos de las edificaciones, incluido al daño emergente con ocasion del evento o su tentativa hasta \$ 30.000.000 evento vigencia.

DEDUCIBLES - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. EDIFICIOS CONTENIDOS Y MAQUINARIAS

BASICO: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS HMCC Y AMIT (TERRORISMO): 10% DEL VALOR

DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

DAÑOS POR AGUA, DAÑOS ANEGACION Y EXTENDED COVERAGE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1SMMLV.

TERREMOTO: 3% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO, MINIMO 1SMMLV.

2. SUSTRACCION

HURTO CALIFICADO: 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V

ROTURA DE MAQUINARIA:

10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 S.M.M.L.V

1.5.7 CORRIENTE DEBIL:

TERREMOTO: 1% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1SMMLV.

HURTO SIMPLE Y CALIFICADO: 12% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV.

AMIT: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV COBERTURA BASICA: 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.

EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT

Ciudad de Expedición VILLAVICENCIO			Sucursal VILLAVICENCIO			Cod. Sucursal 30		No. Póliza 30-42-101000426		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 27 03 2026			Vigencia Desde Día Mes Año 23 03 2026			A las Horas 24:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 23 03 2027		A las Horas 24:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razon Social: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO								Identificación: 892.003.636-4			
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA								Ciudad: VILLAVICENCIO, META			
								Teléfono: 6631559			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO								Identificación: 892.003.636-4			
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA								Ciudad: VILLAVICENCIO, META			
								Teléfono: 6631559			
Adicional: NINGUNO											

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

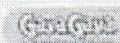
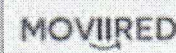
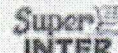
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

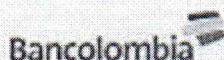
PÁGINA WEB



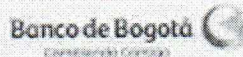
CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ***1,850,000.00	\$ *****10,000.00	\$ *****353,400.00	\$ *****2,213,400.00	\$ *****50,000,000.00	26 / 03 / 2026
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			
EN BANCOS NO					

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1100610445744-2

(415) 770998021167 (8020) 11006104457442 (3900) 000002213400 (96) 20270323

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Ofi



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT

Ciudad de Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal		No. Póliza		Anexo		
VILLAVICENCIO			VILLAVICENCIO			30		30-42-101000426		0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas	
27	03	2026	23	03	2026	24:00		23	03	2027	24:00	
Tipo de Movimiento												
EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razon Social: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		Identificación: 892.003.636-4	
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		Ciudad: VILLAVICENCIO, META	
		Teléfono: 6631559	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		Identificación: 892.003.636-4	
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		Ciudad: VILLAVICENCIO, META	
		Teléfono: 6631559	
Adicional: NINGUNO			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPAROS

CARGO: SEGUN RELACION - RIESGO: UNICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
EMPLEADOS PUBLICOS	23/03/2026	23/03/2027	50,000,000.00
DEDUCIBLE: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMVL			

ACLARACIONES

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 110.08.09-01 DE 2026. INVITACION PUBLICA No. MC-CMV-01-2026.

OBJETO: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ***1,850,000.00	\$ *****10,000.00	\$ *****353,400.00	\$ *****2,213,400.00	\$ *****50,000,000.00	26 / 03 / 2026
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - Telefono: 6623707 - VILLAVICENCIO



REFERENCIA
PAGO:

1100610445744-2

(415) 7709998021167 (8020) 11006104457442 (3900) 000002213400 (96) 20270323

30-42-101000426

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

COPIA COMPAÑIA
ANYELAURREGO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT

Ciudad de Expedición VILLAVICENCIO			Sucursal VILLAVICENCIO			Cod.Suc 30	No.Póliza 30-42-101000426	Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 27 03 2026			Vigencia Desde Día Mes Año 23 03 2026			A las Horas 24:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 23 03 2027		A las Horas 24:00	Tipo Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Identificación	892.003.636-4
Dirección:	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	Ciudad:	VILLAVICENCIO, META
		Teléfono:	6631559

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Identificación	892.003.636-4
Dirección:	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	Ciudad:	VILLAVICENCIO, META
		Teléfono:	6631559

Adicional:

- Continuación -

POLIZA GLOBAL DE MANEJO

La póliza de seguro global de manejo sector oficial por valor asegurado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), para el personal de la entidad como se detalla en el siguiente listado;

LISTADO DE SERVIDORES PUBLICOS CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT	NOMBRE	CARGO
1	1121913619	AGUDELO ACUÑA FRNACY ZUHEIDY PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	40334385	ARIAS GARCIA YOLIMA AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
3	40444254	AYALA BURGOS BLANCA YADIRA AUXILIAR SERVICIOS ADMINISTRATIVO
4	3273273	BELTRAN BAQUERO LOUIS ADALBERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
5	1121907338	BENITEZ PENA WILDER LEANDRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	1102811316	CAMPO MERCADO ERIKA MABEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
7	1121910250	CLAROS POLOCHE JEISSON FERNANDO ASESOR DESPACHO
8	1121875014	COGOLLO VILLALBA ANGELA PATRICIA SECRETARIA
9	1121935252	CRISTANCHO SANTANILLA GEIDY LORENA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
10	1121964655	CRUZ ARCILA KAREN YESENIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
11	17326836	DIAZ BELTRAN WALTER HUMBERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
12	40394629	DIAZ LOMBANA GLORIA STELLA TECNICO OPERATIVO
13	86067403	FERRER BARRERA EDWIN ANDRES SECRETARIO
14	1121827517	FONSECA AYALA ERIKA CONSTANZA CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
15	37540655	LEGUIZAMO CARDENAS MARIA VICTORIA CONTRALORIA MUNICIPAL ENCARGADA
16	1121947633	LONDOÑO CABRERA KAREN JULIETH PROFESIONAL UNIVERSITARIO
17	68302227	MANRIQUE MUÑOZ LILIA MARIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
18	40396637	MARTINEZ PERILLA CLAUDIA FERNANDA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
19	17347860	MENDOZA AGUDELO JORGE HUGO CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
20	3277762	MUETE RAMIREZ JAIRO ARTURO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
21	1107035078	MURILLO GOMEZ DIEGO FERNANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
22	1121826358	NIÑO PENAGOS LEHYDIT JOHANA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23	17267511	ORJUELA LEON MANUEL ANDRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO
24	86056823	PARRADO CASTIBLANCO JULIO HERNANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
25	86062834	PEREA CUESTA EVERLIDES ASESOR DESPACHO
26	17345675	PEÑUELA LOPEZ NELSON HERNAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO
27	17332141	PRADO OSPINA LUIS GONZALO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
28	1010102917	PULGARIN OLAYA DANIELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
29	1006963831	RAMIREZ VELEZ YULIETH TATIANA TECNICO OPERATIVO
30	86046145	RINCON MUÑOZ OSCAR MISAE CONDUCTOR
31	1121894870	RIVEROS ROJAS MARILLY LISSE PROFESIONAL UNIVERSITARIO
32	40388421	RODRIGUEZ HERNANDEZ RUTH LUCENA TECNICO OPERATIVO
33	1121906601	RODRIGUEZ PABON WILLIAM FELIPE PROFESIONAL UNIVERSITARIO
34	17328099	TORRES ANGEL HORACIO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
35	1121897604	TORRES HERNANDEZ ELIANA MARCELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
36	1006877534	VARGAS CARDENAS ERNEY SANTIAGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OBJETO DEL SEGURO:

1. Rendición y reconstrucción de cuentas.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

30-42-101000426

FIRMA TOMADOR

ANYELAUREGO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT

Ciudad de Expedición VILLAVICENCIO			Sucursal VILLAVICENCIO			Cod.Suc 30		No.Póliza 30-42-101000426		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 27 03 2026			Vigencia Desde Día Mes Año 23 03 2026			A las Horas 24:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 23 03 2027		A las Horas 24:00	
										Tipo Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		Identificación 892.003.636-4	
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		Ciudad: VILLAVICENCIO, META	
		Teléfono: 6631559	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		Identificación 892.003.636-4	
Dirección: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA		Ciudad: VILLAVICENCIO, META	
		Teléfono: 6631559	

Adicional:

- Continuación -
2. Fallos con responsabilidad fiscal.
 3. Peculado en cualquiera de sus formas.
 4. Delitos contra la administración pública descritos en el código penal colombiano;
 - 4.1. Empleados no identificados: al 50% del valor asegurado, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente a pérdidas en las cuales no se pueda identificar la persona(s) que la causaron, siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso del monto estipulado en la póliza.
 - 4.2. Empleados temporales o de firma especializada al 100% del valor asegurado, la póliza se extiende a amparar las pérdidas cometidas por empleados temporales o de firma especializada en las condiciones pactadas en la póliza, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado.
 - 4.3. El ordenador del gasto y el responsable del manejo de la caja menor de la entidad, deben estar amparados en la póliza de manejo de manera específica ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el estado, la cual debe cubrir el cien por ciento (100%) del monto del fondo de la caja menor y su valor máximo es de \$5.500.000.
 - 4.4. Protección de depósitos bancarios y todo tipo de transferencias o pagos electrónicos (no se acepta aplicación de sublímite).
 5. Se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha pérdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagare, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; el amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:
 - 5.1. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.
 - 5.2. Cuando un cheque girado por el asegurado o su representante a favor de un tercero, y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.
 - 5.3. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien debía hacerse el pago.

Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, y se demuestre la participación de uno o más de los cargos asegurados. Las firmas estampadas por medios mecánicos, serán consideradas como firmas autógrafas.

Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.

DEDUCIBLES - MANEJO GLOBAL:
10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

30-42-101000426

FIRMA TOMADOR

ANYELAUURREGO

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION VILLAVICENCIO	SUCURSAL VILLAVICENCIO	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 30-02-101004203	ANEXO No. 0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT 892.003.636-4	
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			CIUDAD VILLAVICENCIO, META	TELEFONO 6631559
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT 892.003.636-4	
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			CIUDAD VILLAVICENCIO, META	TELEFONO 6631559
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 03 / 2026	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027	
INTERMEDIARIO OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA		CLAVE 18520	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES RCE	\$ 400,000,000.00		
		\$ 400,000,000.00		

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES RCE

LÍMITES POR EVENTO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES RCE - \$ 400,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****400,000,000.00	PRIMA:	\$ *****1,080,000.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****205,200.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,285,200.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA
PAGO:
1100610445743-5



(415) 7709998021167 (8020) 11006104457435 (3900) 000001285200 (96) 20270323



CLIENTE

TOMADOR

30-02-101004203

FIRMA AUTORIZADA

ANYELAUURREGO

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

Ciudad de Expedición VILLAVICENCIO	Sucursal VILLAVICENCIO	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Poliza No. 30-02-101004203	Anexo No. 0
TOMADOR CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			NIT	892.003.636-4
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
ASEGURADO CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			TELEFONO	6631559
DIRECCION CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA			NIT	892.003.636-4
CIUDAD			VILLAVICENCIO, META	TELEFONO 6631559
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 03 / 2026	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2026 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 03 / 2027	
INTERMEDIARIO OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA CLIENTE		CLAVE 18520	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo Original. **Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | |

CORRESPONSALES BANCARIOS

| | |

| | |

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189 | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****400,000,000.00	PRIMA:	\$ *****1,080,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****205,200.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,285,200.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1100610445743-5

(415) 7709998021167 (8020) 11006104457435 (3900) 000001285200 (96) 20270323

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

SUCURSAL	TPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-02-101004203	0
TOMADOR	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
ASEGURADO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	NIT	892.003.636-4
DIRECCION	CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA	CIUDAD	VILLAVICENCIO, META
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	TELEFONO	6631559
		SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 110.08.09-01 DE 2026. INVITACION PUBLICA No. MC-CMV-01-2026.

OBJETO: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La contraloria Municipal de Villavicencio requiere como valor asegurado la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M CTE (\$ 400.000.000). Evento/vigencia.

1. amparos. Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a el, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la caratula de la poliza.

2. Predios, labores operaciones.

Se entiende que la cobertura del seguro comprende la responsabilidad civil extracontractual del asegurado derivada de las actividades desarrolladas por el mismo en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la caratula de la poliza.

3. Daños materiales o personales como consecuencia de:

3.1. La posesion, uso o mantenimiento de los predios especificados en la caratula de la poliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

3.2. Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la caratula de la poliza, de tal manera quedan amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de;

3.2.1. Incendio y explosion

3.2.2. Posesion y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado

3.2.3. Caída de arboles, postes, muros y construcciones por hechos repentinos e imprevistos siempre y cuando el evento se ocasionen como resultado de responsabilidad de accion u omision del Asegurado y/ o Entidad. Sub Limite 30% del Valor Asegurado Evento Vigencia.

3.2.4. Daños a bienes o personas por causa de hundimientos, huecos y daños en vias y andenes dentro de la cobertura del Asegurado siempre y cuando el evento se ocasionen como resultado de responsabilidad de accion u omision del Asegurado y/ o Entidad Sub Limite 30% del Valor Asegurado Evento Vigencia

3.3. Vehiculos propios.

3.4. Amparo de contratistas y subcontratistas queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relacion directa o indirecta con la actividad del asegurado.

3.5. Responsabilidad civil patronal vibracion del suelo, debilitamiento de cimientos o bases, asentamiento, variacion del nivel de aguas subterraneeas siempre y cuando el evento se ocasione como resultado de responsabilidad de accion u omision del asegurado y/ o entidad sublimite 30% del valor asegurado evento vigencia.

3.6. Responsabilidad civil patronal no se acepta ningun tipo de exceso para esta cobertura.

3.7. Viajes de funcionarios del asegurado, en comision de trabajo, dentro del territorio nacional se excluye la RC Profesional.

3.8. Participacion del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

3.9. Vigilancia de los predios asegurados. Se aclara que si es por medio de compania de vigilancia esta debera tener su poliza de acuerdo al decreto 356 de 1994

3.10. Posesion o uso de depositos, tanques y tuberias dentro de los predios.

3.11. Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo errores y omisiones.

3.12. Posesion y utilizacion de cafeterias, casinos y restaurantes.

3.13. Cobertura para eventos culturales y de amplia participacion de la ciudadania del asegurado.

Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Se excluye daños o perjuicios causados por vehiculos en el desarrollo de carreras, pruebas de velocidad, eventos ciclisticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, eventos de animales vivos, estan excluidos tanto los daños o perjuicios causados a terceros como los daños a estos bienes y a los participantes.

Para conciertos la presente poliza operara en exceso de la poliza que el asegurado le debe solicitar al promotor / productor del concierto con un limite asegurado no inferior a 200 SMMLV, en caso de que el promotor / productor no cuente con dicha poliza esta cobertura operara en primera capa con un sublimite de 1% por evento y 5% por vigencia.

Utilizacion de juegos electronicos, mecanicos e hidraulicos para disfrute de los participantes del evento Sublimitado 1% por evento y 5% por vigencia siempre y cuando sean operador por personal del Asegurado, en caso de que no sea operado por personal del asegurado operara en primera capa con un sublimite de 1% por evento y 3% por vigencia

Juegos pirotecnicos o artificiales sublimite de 1% por evento y 5% por vigencia siempre que se realicen a traves de contratistas idoneos en el manejo y uso de polvora o juegos pirotecnicos.

DEDUCIBLES - RESPONSABILIDAD CIVIL:

BASICO 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.

GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE.

DEMÁS EVENTOS 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
30	49	101001049

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
		DÍA	MES	AÑO	DESDE				HASTA				
EMISION ORIGINAL	0	25	3	2026	23	03	2026	24:00	23	03	2027	24:00	365
TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
ASEGURADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
BENEFICIARIO: VARIOS SEGÚN RELACIÓN										TELEFONO			
DIRECCIÓN:										PUNTO DE VENTA			
EXPEDIDO EN:	SUCURSAL			N° GRUPO			NINGUNO						
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO												

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

VARIOS SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA

VARIOS SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA

AMPAROS CONTRATADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGÍMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ **3,377,100,000.00	\$ ****2,049,102.00		\$ *****0.00	\$ *****389,329.00	\$ *****0	\$ ****2,438,431.00

PLAN DE PAGO CONTADO

*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

(*) Estas coberturas son un beneficio otorgado por Seguros del Estado S.A., las cuales son emitidas por Seguros de Vida del Estado. Las condiciones particulares y generales que aplican podrán ser consultadas en www.segurosdevidadelestado.com. Clausulado general forma (14/01/20261419P31000000E-VAP-033ADR01), que se adjunta.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11006104454992 (3900) 000002438431 (96) 20260422

REFERENCIA
PAGO:
1100610445499-2

101001049

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
1	ESTADO	0.00	0.00	18520	AGENCIA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LI	100.00

USUARIO: LAURABCASTANEDA 25/03/2026 04:01:50

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB <https://www.segurosdelestado.com/productos/productos/1041>



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
30	49	101001049

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION	VIGENCIA								NUMERO DE DIAS		
			DESDE				HASTA						
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	25	3	2026	23	03	2026	24:00	23	03	2027	24:00	365
TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCION: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
ASEGURADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCION: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO										NIT 892.099.324-3			
DIRECCION: CL 40 NRO. 33 - 64 P. 10 Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6603228			
EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	N° GRUPO						PUNTO DE VENTA					
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO							NINGUNO					
DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL													
GENERO:	F. NACIMIENTO:	EDAD:	OTROS COND. MEN A 25 AÑOS:				ESTADO CIVIL:		ACTIVIDAD:				
		0					OTRO						

PRODUCTO: 96-ESTATALES

BENEFICIARIOS : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:

Codigo Fasecola: 05621025

Tipo Vehiculo: BT50 [1] B25D29 HI-RIDER MT

Placas: QOF376

Chasis o Serie: 9FJUN85W3A0000162

Capacidad de Carga: 1.00

Marca: MAZDA

Carroceria o Remolque: DOBLE CABINA

Color: PLATA ARIANNE

Localizador:

Zona de Operacion: AUTOS ZONA 07

Clase: CAMIONETA PICK UP

Modelo: 2010

Motor: WLAT1132383

Servicio/Trayecto: OFICIAL

Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS

VALOR ASEGURADO

DEDUCIBLES
& MINIMO

, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DAÑOS BIENES DE TERCEROS

1,000,000,000.00

MUERTE O LESION UNA PERSONA

1,000,000,000.00

MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS

2,000,000,000.00

ASISTENCIA JURIDICA

SI AMPARA

PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL

57,600,000.00

DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA

57,600,000.00

DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA

57,600,000.00

PROTECCION PATRIMONIAL

SI AMPARA

HURTO DE MAYOR CUANTIA

57,600,000.00

HURTO DE MENOR CUANTIA

57,600,000.00

TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA

57,600,000.00

TERRORISMO

SI AMPARA

ASISTENCIA EN VIAJES (VEHICULOS LIVIANOS)

SI AMPARA

.GASTOS DE TRANSPORTE PARA DAÑOS DE MAYOR CUANTIA

60.000 X 60 DIAS

.GASTOS DE TRANSPORTE PARA HURTO DE MAYOR CUANTIA

60.000 X 60 DIAS

ACCIDENTES PERSONALES (AP)

\$40.000.000

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ *****3,057,600,000.00	\$*****1,124,640.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****213,681.60	\$*****0.02	\$*****1,338,321.62

*-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA. TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

(*) Estas coberturas son un beneficio otorgado por Seguros del Estado S.A, las cuales son emitidas por Seguros de Vida del Estado. Las condiciones particulares y generales que aplican podrán ser consultadas en www.segurosdevaldeleestado.com. Clausulado general forma (14/01/20261419P31000000E-VAP-033ADR01), que se adjunta.

101001049

FIRMA AUTORIZADA

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION PRIMA	CÓDIGO	TPO	INTERMEDIARIO	% PARTICIPACION
1	ESTADO	0.00	0.00	18520	AGENCIA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LI 100.00

USUARIO: LAURABCASTANEDA 25/03/2026 04:01:51

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB <https://www.segurosdeleestado.com/productos/productos/1041>



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
30	49	101001049

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION		VIGENCIA								NUMERO DE DIAS	
		DIA	MES	AÑO	DESDE			HASTA					
EMISION ORIGINAL	0	25	3	2026	23	03	2026	24:00	23	03	2027	24:00	365
TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT		892.003.636-4	
DIRECCION: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO		6631559	
ASEGURADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT		892.003.636-4	
DIRECCION: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO		6631559	
BENEFICIARIO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT		892.003.636-4	
DIRECCION: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO		6631559	
EXPEDIDO EN:	SUCURSAL			N° GRUPO			PUNTO DE VENTA						
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO						NINGUNO						

GENERO:	F.NACIMIENTO:	EDAD:	OTROS COND.MEN A 25 AÑOS:	ESTADO CIVIL:	ACTIVIDAD:
		0		OTRO	

PRODUCTO: 96-ESTATALES

BENEFICIARIOS : CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 2:

Codigo Fasecolida: 09817211

Tipo Vehiculo: XTZ [2] 150 MT 150CC

Placas: DHS56G

Chasis o Serie: 9FKDG3618R2114315

Capacidad de Carga:1.00

Marca: YAMAHA

Carroceria o Remolque: OTROS

Color: AZUL NEGRO

Localizador:

Zona de Operacion: AUTOS ZONA 07

Clase: MOTOCICLETA

Modelo: 2024

Motor: G3L1E114315

Servicio/Trayecto: OFICIAL

Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	50,000,000.00	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	50,000,000.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	100,000,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	12,500,000.00	
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	12,500,000.00	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	12,500,000.00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
HURTO DE MAYOR CUANTIA	12,500,000.00	
HURTO DE MENOR CUANTIA	12,500,000.00	
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	12,500,000.00	
TERRORISMO	SI AMPARA	
GRUA POR AVERIA	SI AMPARA	

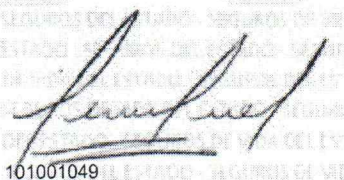
VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$*****162,500,000.00	\$*****503,762.50	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****95,714.88	\$*****-0.01	\$*****599,477.38

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO


101001049

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COSEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	ESTADO	0.00	0.00	18520	AGENCIA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LI	100.00

USUARIO: LAURABCASTANEDA 25/03/2026 04:01:54

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB <https://www.segurosdeleestado.com/productos/productos/1041>



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
30	49	101001049

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DESDE				HASTA				
EMISION ORIGINAL	0	25	3	2026	23	03	2026	24:00	23	03	2027	24:00	365
TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
ASEGURADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
BENEFICIARIO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO										NIT 892.003.636-4			
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO										TELEFONO 6631559			
EXPEDIDO EN:	SUCURSAL			N° GRUPO				PUNTO DE VENTA					
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO							NINGUNO					
GENERO:	F.NACIMIENTO:	EDAD:	DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL				ESTADO CIVIL:		ACTIVIDAD:				
		0	OTROS COND.MEN A 25 AÑOS:				OTRO						

PRODUCTO: 96-ESTATALES

BENEFICIARIOS : CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 3:
Codigo Fasecolda: 09817199 Marca: YAMAHA Clase: MOTOCICLETA
Tipo Vehiculo: CRYPTON [2] T115 FI MT 115CC Carroceria o Remolque: OTROS Modelo: 2024
Placas: DHN99G Color: NEGRO MATE AMARILLO Motor: E3S9E0083580
Chasis o Serie: 9FKUE16XR2083580 Localizador: Servicio/Trayecto: OFICIAL
Capacidad de Carga:1.00 Zona de Operacion: AUTOS ZONA 07 Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	50,000,000.00	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	50,000,000.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	100,000,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	7,000,000.00	
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	7,000,000.00	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	7,000,000.00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
HURTO DE MAYOR CUANTIA	7,000,000.00	
HURTO DE MENOR CUANTIA	7,000,000.00	
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	7,000,000.00	
TERRORISMO	SI AMPARA	
GRUA POR AVERIA	SI AMPARA	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ *****157,000,000.00	\$ *****420,700.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****79,933.00	\$ *****0.00	\$ *****500,633.00

*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

101001049

PRIMA AUTORIZADA				EL TOMADOR			
DISTRIBUCION DEL COSEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	ESTADO	0.00	0.00	18520	AGENCIA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LI	100.00

USUARIO: LAURABCASTANEDA 25/03/2026 04:01:57

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB <https://www.segurosdeleestado.com/productos/productos/1041>
Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
30	49	101001049

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DESDE			HASTA					
					DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	25	3	2026	23	03	2026	24:00	23	03	2027	24:00	365
TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO											NIT 892.003.636-4		
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 29 - 97 BARRIO LA GRAMA Ciudad: VILLAVICENCIO											TELEFONO 6631559		
ASEGURADO:											TELEFONO		
DIRECCIÓN:													
BENEFICIARIO:											TELEFONO		
DIRECCIÓN:													
EXPEDIDO EN:	SUCURSAL			N° GRUPO			PUNTO DE VENTA						
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO						NINGUNO						

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS



MOVIRED

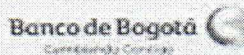


Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
	\$ *****2,049,102.00		\$ *****0.00	\$ *****389,329.00	\$ *****0	\$ *****2,438,431.00

PLAN DE PAGO CONTADO

*-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

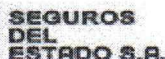


(415) 7709998021167 (8020) 11006104454992 (3900) 000002438431 (96) 20260422

REFERENCIA
PAGO:
1100610445499-2

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS	
CÓDIGO	COMPañía	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	CÓDIGO	TIPO
1	ESTADO	0.00	0.00	18520	AGENCIA
				OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LI 100.00	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS COLECTIVO

CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CC.NT: 892.003.636-4

CERTIFICADO DE: EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 101001049

ANEXO No.: 0

[illegible]

(*) PUE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DDA-C; DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA, DDAA-B; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-A; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-D; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-E; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-F; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-G; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-H; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-I; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-J; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-K; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-L; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-M; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-N; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-O; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-P; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-Q; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-R; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-S; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-T; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-U; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-V; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-W; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-X; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-Y; DAÑOS DE MENOR CUANTÍA, DDAA-Z.

ESTE CUADRO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CARATULA DE LA POLIZA

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330